

PODER LEGISLATIVO  Honorable Cámara de Senadores		<b>ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS</b>				N°			
<b>Nivel de Entidad:</b>		<b>11 PODER LEGISLATIVO</b>				<b>Fecha de Emisión :</b>			
<b>Entidad:</b>		<b>2 CAMARA DE SENADORES</b>							
<b>ID del Llamado:</b>		<b>454640</b>		<b>Tipo de Procedimiento:</b>		<b>MENOR CUANTIA NACIONAL</b>			
<b>Descripción del Llamado:</b> <i>Adquisición de equipos de audio y accesorios para la Honorable Cámara de Senadores</i>									
<b>Proveedor:</b>				<b>RUC:</b>					
La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:									
<b>N° ORDEN</b>	<b>N° ÍTEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES</b>	<b>ATRIBUTOS PRESENTACIÓN</b>	<b>CARACTERISTICAS</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PRECIO UNITARIO (IVA INCL.)</b>	<b>PRECIO TOTAL (IVA INCL.)</b>		
<b>TOTAL</b>						<b>Gs.-</b>			
<b>SON GUARANÍES:.-</b>									
<b>VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA</b>			Desde la <b>FIRMA</b> de la orden de compra de Bienes/Servicios			Hasta el <b>CUMPLIMIENTO</b> total de las obligaciones			
<b>Entrega de los bienes:</b>									
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>									
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones.									
<b>Anticipo:</b>	NO	<b>Porcentaje:</b>	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.						
La administración del contrato estará a cargo de:									
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.									
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.									
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.									
El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en el pliego de bases y condiciones.									
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.									
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.									
<b>LÍNEA PRESUPUESTARIA:</b>									
<b>Año</b>	<b>Tipo</b>	<b>Programa</b>	<b>S. Prog.</b>	<b>Proyecto</b>	<b>S.O.G.</b>	<b>F.F.</b>	<b>O.F.</b>	<b>Dpto.</b>	<b>Monto</b>
									<b>Gs. .-</b>
									<b>Gs. .-</b>
						Total:			<b>Gs. .-</b>
Ordenador de Gastos Alternativo HONORABLE CAMARA DE SENADORES									
<b>FIRMA Y ACLARACION REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR</b>			<b>FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR</b>			<b>FIRMA POR LA ENTIDAD</b>			

ORIGINAL